

ARTISTAS URBANOS



CONVOCATORIA
2026



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

IMACP
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA



Puebla Capital
LA CAPITAL IMPARABLE
DE LA CULTURA

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ARTISTAS URBANOS EDICIÓN 2026

El Honorable Ayuntamiento de Puebla, a través del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, con fundamento en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (Eje 4, Programa 16, Estrategia 2 y Línea de acción 2.2); los artículos 2, fracciones I, III, V, VIII, XIII, XIX, XXIII y XXIX del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla” y 6 y 12, fracciones I, III, IX, X y XV, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla; así como los artículos 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 17, 24, 25, 33 y 54 de los Lineamientos para el Programa Artistas Urbanos vigentes a la publicación de la presente convocatoria.

CONVOCA:

A las personas artistas y creadoras que radiquen en el Municipio de Puebla y que deseen realizar diferentes actividades artísticas en el espacio público destinado para este fin, a inscribirse gratuitamente al Programa de:



I. OBJETIVO GENERAL

Impulsar a las personas con vocación en el arte urbano del municipio de Puebla, a través del desarrollo del talento local, así como promover el aprovechamiento del espacio público para fines culturales, generando una oferta artística diversificada para beneficio del público local y visitante.

II. DISPOSICIONES GENERALES

I. Este Programa es gratuito.

II. De conformidad con lo establecido en la convocatoria, se encuentra abierta La tercera ventana de recepción de solicitudes del **01 de octubre al 30 de noviembre de 2026**, en días hábiles y dentro del horario señalado.

Se recibirán hasta cinco solicitudes por disciplina, para un máximo de 40 inscripciones durante esta ventana. La recepción de documentos no implica la aceptación al Programa; esta se notificará una vez concluida la revisión correspondiente.s.

III. La permanencia en el Programa de las personas artistas urbanas que logren concluir su proceso de inscripción se mantendrá vigente, siempre que se cumpla con los Lineamientos, atiendan los procesos de actualización documental que les sean solicitados y hagan un uso adecuado del espacio público. El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones podrá dar lugar a la cancelación inmediata del registro.

IV. El Programa aplica para los espacios públicos autorizados por el Honorable Ayuntamiento dentro de toda la demarcación del **Centro histórico de Puebla**. La **Secretaría General de Gobierno** es la única instancia facultada para otorgar la anuencia para el uso de dichos espacios.

V. Se deberá cumplir en todo momento con lo señalado en los **Lineamientos para el Programa de Artistas Urbanos** y normativas aplicables.



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD



**LA CAPITAL
IMPARABLE**

Los interesados podrán postular en las siguientes disciplinas que contempla el Programa de Artistas Urbanos:

DISCIPLINA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES POR ACTIVIDAD	ENTREGA DE IDENTIFICADORES POR DISCIPLINA
CANTO	Interpretación melódica de una pieza musical.	03	05
CARACTERIZACIÓN	Interpretación escénica mediante el uso de maquillaje, vestuario y otros elementos para representar un personaje.	02	05
CIRCENSE	Actos como equilibrismo, malabarismo, contorsionista, ventriloquia, mimo o magia.	08	05
DANZA	Movimientos acompañados.	04	05
ESTATUAS VIVIENTES	Interpretación de una estatua o maniquí con maquillaje que imita la inmovilidad de los mismos.	02	05
MÚSICA	Toca un instrumento musical.	05	05
RETRATISMO	Elaboración de pintura, dibujo o alguna representación de una persona.	01	05
TEATRO	Realización escénica como títere, teatro guiñol, comedia, farsa, melodrama, tragedia, tragicomedia o pieza.	06	05



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD



LA CAPITAL
IMPARABLE

III. BENEFICIOS PARA LAS PERSONAS ARTISTAS URBANAS

- I. Facilitar la participación de las personas artistas inscritas al Programa en los espacios públicos autorizados o designados por la Secretaría General de Gobierno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para fomentar la difusión del arte y la cultura.
- II. Coordinar y realizar periódicamente capacitaciones gratuitas para las personas inscritas considerando la detección de necesidades e impartíéndolas conforme a la programación que defina el Instituto.
- III. Difundir las actividades de las personas artistas pertenecientes a este Programa.

IV. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Presentar en **original y copia simple** para cotejo la siguiente documentación:

- **Identificación oficial vigente:** INE o Pasaporte.
- **Residencia:** Documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración (aplicable a personas extranjeras)..
- **Comprobante de domicilio (máx. 3 meses):** Luz, agua o teléfono.
- **Referencia fotográfica:** Entregar 4 fotografías distintas entre sí de la actividad a realizar, impresas en color o blanco y negro, en una sola hoja tamaño carta.
- **Descripción de la actividad:** Solicitar a este Instituto el formato **FORM.093.2025 IMACP.DDACP J2427**, en el que se describa la actividad, la duración de la actividad y las herramientas de apoyo que se utilizarán para desempeñarse en el espacio público.

Notas:

- *En caso que la actividad incluya 2 o más integrantes, se deberán presentar también los primeros tres puntos de cada uno de ellos.*
- *Presentar fotocopia legible de los documentos originales; no se aceptarán fotografías impresas.*



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD



LA CAPITAL
IMPARABLE

V. DE LA POSTULACIÓN AL PROGRAMA

I. Deberán acudir de manera presencial a las oficinas del IMACP (Privada B Poniente de la 16 de Septiembre 4511, Col. Huexotitla, C.P. 72534) durante las ventanas bimestrales establecidas, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, para hacer entrega de los requisitos documentales señalados en esta convocatoria.

II. El personal del Instituto realizará una revisión para verificar el estricto cumplimiento de los requisitos. Este proceso está sujeto a la disponibilidad de los 5 lugares por disciplina. Una vez agotado el cupo, no se recibirán más postulaciones para esa categoría en la ventana en curso.

III. En un plazo máximo de 8 días hábiles, el Instituto enviará una notificación al correo electrónico facilitado por el postulante, de la siguiente manera:

- **Si la información es correcta:** Se le notificará que fue aceptado e incluirá fecha y hora para concluir el trámite.
- **Si la información no es correcta:** Presenta inconsistencias o se encuentra incompleta, se informará al postulante para que, en su caso, subsane las observaciones dentro del plazo que determine el Instituto.

IV. Durante el proceso de inscripción se realizará:

- Una capacitación general de los protocolos de Programa.
- El llenado y firma de la Ficha de Inscripción de responsable e integrante en casos que aplique y la entrega del aviso de privacidad.

V. La entrega física de los identificadores únicos, que respaldan su presencia en el espacio público, se realizará exclusivamente al concluir el proceso de inscripción.



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD



LA CAPITAL
IMPARABLE

NOTAS

- Las personas inscritas se comprometen a revisar periódicamente su cuenta de correo electrónico proporcionada a este Instituto para fines de notificaciones relativas al Programa.
- El espacio público inherente a este Programa está sujeto a la autorización por parte de la **Secretaría General de Gobierno Municipal**.
- Las solicitudes que se presenten con documentación no legible, alterada o falsa serán rechazadas inmediatamente.

AVISO DE PRIVACIDAD Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ARTISTAS URBANOS PARA CONSULTA

- Aviso de privacidad: <https://acortar.link/Y0VwpG>
- Lineamientos para el Programa de Artistas Urbanos: <https://bit.ly/ArtUrb2023>

CONTACTO

- Correo electrónico: programadeartistasurbanos.imacp@gmail.com